



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-02

AUTO N° 915

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 28 DE 2012

Que en Oficio de fecha Julio 30 de 2012, el señor RODRIGO VIVES PEREZ, en su condición de Representante Legal de INMOBILIARIA ATLAS LTDA., solicita Concesión de Aguas Subterráneas, adjunta el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado de Tradición y Libertad, Característica del Pozo, Diseño del Pozo, Análisis y/o Muestra de Agua del Pozo y un Informe Definitivo del Pozo.

Que como respuesta a lo anterior, en oficio administrativo, se le comunica al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación y el día 28 de Agosto de 2012, el señor RODRIGO VIVES PEREZ, Representante Legal de INMOBILIARIA ATLAS LTDA. Presenta el Comprobante de Pago.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que el artículo 155 del Decreto 1541 de 1978, establece: *"Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión del Inderena, con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia."*

Que de acuerdo a lo anterior, se tiene que es indispensable que la Empresa INMOBILIARIA ATLAS LTDA., dentro de su predio Santa Mónica, para la utilización del pozo allí existente, tramite la respectiva concesión de aguas subterráneas.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la Empresa INMOBILIARIA ATLAS LTDA., identificada con el Nit. No. 819.002.585-7, representada por RODRIGO VIVEZ PEREZ, en su condición de Representante Legal, de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, para el Predio Santa Mónica, ubicado en el sector Sabanas de Bonda, Troncal del Caribe, Peaje de Neguanje, en un caudal de 3.22 lps, para riego de forestales y pan coger, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés **el día Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Doce (2012) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular


Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Santa Marta y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Sabanas de Bonda y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Santa Marta.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4050.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor RODRIGO VIVES PEREZ, en su condición de Representante Legal de INMOBILIARIA ATLAS LTDA. y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S.
Expediente 4050



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



10 SEP 2012

10 SEP 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 10 días del mes de Septiembre del año dps mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) Rodrigo Enrique Ovalles Pérez quien exhibió la C.C. No. 12.538.957 expedida en Santa Marta en su condición de Dep. Legal, el contenido del Auto No. 915 de Agosto 28 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

C.C. 12.582.486

C.C. 12.538.957

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05